



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		
Unidad Tramitadora: ESTADISTICA - RAA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1665/2014	📄 ESTY102W	30-10-2014
 73263L3B2E5E1G2X0FOI		

Destinatario:

D/D^a NATALIA CANOSA GANDARA
FRUELA 21 P02 J
33450-CASTRILLON

A N U N C I O

ASUNTO: ANUNCIO INCOACION EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace pública la notificación de la incoación del expediente nº _____ de baja de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de D/D^a _____, con documento _____, cuyo domicilio figura en C/ _____, ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Resultando que de acuerdo con el Art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en relación con el artº 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la Resolución de 1 de Abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, por el que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados en el domicilio donde no residen habitualmente, una vez comprobada dicha circunstancia en el correspondiente expediente administrativo.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 24 de noviembre de 2008, por la que se inicia expediente administrativo de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D./D^a _____, con documento _____ y habiéndose intentado la notificación al interesado en el último domicilio conocido, no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportunas, al objeto de acreditar su residencia en este Municipio.

En Piedrasblancas, a 30 de octubre de 2014
LA ALCALDESA:

Fdo: Ángela Vallina de la Noval.